



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficio N° 0165-2025-PD-OSITRAN

Lima, 21 de febrero de 2025

Señora

GABRIELA LARA RUIZ

Directora General

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jr. Zorritos 1203 – Breña

Plataforma PIDE

Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.

Referencia : a) Oficio N° 0593-2025-MTC/19, recibido el 12/02/2025
b) Oficio N° 0044-2025-GG-OSITRAN, del 24/01/2025
c) Oficio N° 0224-2025-MTC/19.02, recibido el 21/01/2025

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la solicitud de opinión del Proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque (en adelante, Contrato de Concesión), realizada por su despacho en el marco de lo establecido en el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el artículo 138 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Al respecto, como es de su conocimiento, este Organismo Regulador no cuenta con el *quorum* requerido para llevarse a cabo las sesiones de Consejo Directivo conforme con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán (en adelante, ROF del Ositrán)¹, y en dicho contexto, no es posible que el referido órgano colegiado, en el ámbito de su competencia, emita la opinión técnica no vinculante solicitada².

¹ Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM:

"Artículo 6.- Del Consejo Directivo

(...)

El quórum de asistencia a las sesiones es de tres (3) miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente o del Vicepresidente para sesionar válidamente. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros asistentes. El Presidente tiene voto dirimente".

² Conforme a lo señalado en el artículo 28 del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, concordado con el inciso 9 del artículo 7 del ROF del Ositrán, corresponde a este Organismo Regulador, a través de su Consejo Directivo, emitir opinión respecto de las propuestas de modificación de los contratos de concesión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el art. 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del Portal de Consulta de Documentos del Ositrán cuya dirección web es la siguiente: <https://servicios.ositrان.gob.pe:8443/SGDEntidades>. Para acceder al Portal de Consulta Documentos del Ositrán, utilizar el Número de Trámite-NT (usuario) y la contraseña (es la clave del QR)



Código de verificación: 436b ce8f 027f 0047 7e08 da30 16fb

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

NT: 2025025680
Clave: FaqXaYo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Sin embargo, se debe señalar que en aplicación del numeral 10 del artículo 9 del ROF del Ositrán, esta Presidencia Ejecutiva tiene dentro de sus funciones la atribución de adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo con cargo a darle cuenta posteriormente³, prerrogativa que este despacho estima necesaria ejercer de manera excepcional para el presente caso, toda vez que en virtud del Informe Conjunto N°00059-2025-IC-OSITRAN de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, se ha recomendado realizar observaciones al referido Proyecto de Adenda, entre ellas (i) al cambio sobre el concepto de cofinanciamiento, (ii) el destino del saldo en la cuenta del Fondo de Mantenimiento Periódico, y (iii) el cambio en la determinación del Aporte por Regulación.

Por las razones antes expuestas, esta Presidencia Ejecutiva encuentra justificada la necesidad de adoptar como medida de emergencia la aprobación del Informe Conjunto N°00059-2025-IC-OSITRAN de fecha 20 de febrero de 2025, el cual se pone a su consideración dentro del plazo legal establecido en el párrafo 138.8 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1362⁴, para los fines y acciones pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

³ “Artículo 9.- Funciones de la Presidencia Ejecutiva
Son funciones de la Presidencia Ejecutiva, las siguientes:
(...)”

10. Adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo, dando cuenta sobre dichas medidas en la sesión siguiente del Consejo Directivo;
(...)”.

⁴ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362:
“Artículo 138. Opiniones previas
(...)”

138.8 La opinión de las entidades públicas competentes se emite en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de opinión. Transcurrido el plazo máximo sin que estas entidades hubiesen emitido su opinión, se entiende que es favorable.”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el art. 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del Portal de Consulta de Documentos del Ositrán cuya dirección web es la siguiente: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>. Para acceder al Portal de Consulta Documentos del Ositrán, utilizar el Número de Trámite-NT (usuario) y la contraseña (es la clave del QR)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Visado por

SANDRA QUEIJA DE LA SOTTA

Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Se adjunta lo siguiente:

— Informe Conjunto N° 00059-2025-IC-OSITRAN

NT: 2025025680

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el art. 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del Portal de Consulta de Documentos del Ositrán cuya dirección web es la siguiente: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>. Para acceder al Portal de Consulta Documentos del Ositrán, utilizar el Número de Trámite-NT (usuario) y la contraseña (es la clave del QR)

Calle Los Negocios 182, Surquillo. Lima
Central telefónica: 500-9330
www.ositran.gob.pe

